

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3288

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-86586/ VIVIANA ANDREA BARBOSA SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64189 del 08 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-86586.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Queñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CAROLINA
FERNANDEZ

Bogotá D.C., 08 de abril de 2018
SDM-SC- 64189

Señor (a):
VIVIANA ANDREA BARBOSA SANCHEZ
Carrera 78 A Bis No. 41 G - 52 Sur
Barrio: Kennedy el Palenque
Teléfono: 3167449453
Ciudad

REF: RTA- SDM-86586/2018

Señora Viviana:

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM - 7143/2018**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SDM-SC-17259/2018**, en el cual se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Es preciso indicarle que, si usted considera que existe algún tipo de irregularidad frente al procedimiento surtido por parte de la empresa de mensajería, es pertinente indicarle que puede ponerla en conocimiento de las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones a que haya lugar, toda vez que como se le indicó en la respuesta anterior, los mismos fueron efectivamente entregados, conforme a lo certificado por la empresa de mensajería.

En cuanto a su aseveración de haber actualizado su dirección en 2017, me permito indicarle que según reporte del Servicios Integrales para la Movilidad SIM, el último cambio de información personal que usted realizó ante dicho organismo, lo hizo el 17 de agosto de 2016, fecha en la que registró el traspaso, a su nombre, del vehículo de placas **RIW 996**.

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE	
Barbosa				Sanchez				Viviana Andrea	
CL	RE	HN	INDICADOR DE C. EXTRANJERO	LE	SE	TE	DI	DI	DI
X	X	X	P	S		U	D		
DIRECCIÓN						CIUDAD		TELÉFONO	
Carrera 78 A Bis No. 41 G - 52 Sur						Bogotá		3167449453	
Firma: <i>Viviana A. B.</i>									

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RECBALDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, si fuese verídica la actualización de datos en el año 2017, esta hubiese sido posterior a la imposición de los comparendos 11001000000013282699 y 11001000000013298003 que datan del año 2016.

Así las cosas, se le reitera la respuesta **SDM-SC-17259/2018**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Johnny A. Arenas M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**